
**Aprueban el Reglamento Interno de la
Red Nacional de Difusión de Información
Agraria Especializada - REDIAGRO**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0416-2016-MINAGRI**

Lima, 27 de julio de 2016

VISTO:

El Oficio N° 0288-2016-MINAGRI-DVPA-DEEIA/
DGPA, de la Dirección General de Políticas Agrarias,
sobre la propuesta para su aprobación del Reglamento

Interno que regule el funcionamiento y procedimientos de la Red Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada – REDIAGRO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a MINAGRI, determina, entre otras, como función rectora del Ministerio de Agricultura y Riego, el coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar su cumplimiento; precisando en el numeral 6.2.6 del artículo 6 que en el marco de las competencias compartidas, su función consiste en establecer los mecanismos que permitan a los productores agrarios acceder a información relevante para el desarrollo competitivo de la actividad agraria;

Que, el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, establece que la Dirección General de Políticas Agrarias es el órgano de línea encargado de conducir y coordinar la formulación de las políticas nacionales y sectoriales, planes sectoriales y las normas en materia agraria de cumplimiento obligatorio por todos los niveles de gobierno; así como elaborar los estudios económicos y difundir la información agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2012-AG se creó la Red Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada - REDIAGRO, como espacio de coordinación para optimizar la intervención conjunta de los tres niveles de gobierno en la generación, acceso, difusión y uso de la Información Agraria Especializada, de los distintos grupos de interés, especialmente los pequeños y medianos productores agrarios, participando en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Difusión de la información Agraria Especializada del Sector Público Agrario;

Que, el artículo 4 del acotado Decreto Supremo, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2014-MINAGRI establece que la Presidencia de la Red Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada - REDIAGRO es ejercida por el Viceministro de Políticas Agrarias y la Secretaría Técnica por la Dirección General de Políticas Agrarias;

Que, mediante Informe N° 007-2016-MINAGRI-DVPA-DEEIA/DGPA, la Dirección de Estudios Económicos e Información Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias, sustenta la necesidad de contar con un instrumento normativo que regule la estructura, funcionamiento, procedimientos, objetivos y niveles de intervención dentro de los cuales debe actuar la Red Nacional de Difusión de información Agraria Especializada, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2012-AG, y sus modificatorias;

Que, el artículo 5 del dispositivo legal citado en el considerando precedente autoriza al Ministro de Agricultura, ahora Ministro de Agricultura y Riego, para que mediante Resolución Ministerial pueda dictar normas complementarias que se requieran para que la Red Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada - REDIAGRO pueda desarrollar sus actividades y aprobar sus recomendaciones;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno de la Red Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada - REDIAGRO, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano

y su difusión conjuntamente con el Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), en la misma fecha de la publicación producida en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1412025-2